Veinte y ocho de Junio de 1592

Se pasaran en cuenta de los quinientos de su cargo.

Este ayuntamiento se vio una carta de pedro de Pablo Cantabrano agente de estas villas en la villa de madrid. en que da cuenta del estado de los pleitos que estas tienen y de su mitad los lados de los pueblos. y se le ruega y se le mande cierto acuerdo hecho mandado y se le permita el dicho acuerdo y el dinero que se le gastare junto y se cometa este despacho a los S.ores don Juan de Ruiz y don Pedro de Quevedo Regidores.

Asimismo dixo que conviene para conseguir lo que tiene pedido a su magd sobre que se sobreseya en las casas de granos que se quieren hacer de estas. se haga informacion de como estas tienen todos sus campos. y algunas de las comunes sin mentadas y obadas de largos tiempos con que se supra grande esterilidad y perjuicio de estas. y para que les conste a los S.ores del Real consejo. acordo que el Sr. procurador fiscal de estas. con parecer del abogado de ella pida ante el S.or oydor se reciba la dicha informacion y se presente los testigos necesarios y se haga y fecha se saque el traslado para que se remita al Real consejo y los mas que en ello se gastare se pague con el mayordomo de propios y que con certificacion de don miguel perez benavente procurador General. se pasaran en cuenta en los quinientos de su cargo.

don Antonio q.te de alcaraz

Juan de Labiano

Pedro de Quevedo

Ante mi
Pedro Sanchez de Quevedo